



ALGUNAS REFLEXIONES A PROPÓSITO DE LAS CONCEPCIONES SOBRE LA NIÑEZ EN LOS ESCENARIOS CINEMATOGRAFICOS.

Congreso Online de Ética y Cine 2011*

Julia Calderone

A partir de la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño una nueva concepción de la niñez comenzó a instaurarse. El pasaje del paradigma tutelar, sostenido durante un largo período de tiempo, donde el niño era concebido como objeto de cuidados, al paradigma que entiende al niño como un Sujeto de Derecho aún hoy se encuentra en marcha. Por supuesto que dicho pasaje no es definitivo ni absoluto, de un momento al otro, sino que requiere de un complejo proceso. Es por esta complejidad que nos vemos llamados a reflexionar acerca del tema una y otra vez.

Si bien en teoría la concepción de la niñez ha cambiado, en la práctica podemos constatar que en muchos casos ambas concepciones aún conviven. Y no está de más agregar que la adherencia a una u otra concepción no es sin consecuencias en ninguna práctica profesional.

La posición que un profesional tome respecto de la concepción de niñez, tendrá efectos en sus decisiones e intervenciones. Entre estos profesionales podemos pensar al psicólogo.

Hoy en día se nos presentan una gran diversidad de escenarios, en los que nos vemos llamados a reflexionar y a tomar posición acerca de lo que ha sido denominado el “interés superior del niño” según la CDN. Por ejemplo: un escenario ya explorado y no por eso menos complejo en el que el psicólogo es llamado a intervenir puede ser el de los casos de adopciones. Allí nos encontramos con niños que han sido cedidos por sus madres biológicas para que otras mujeres dispuestas a adoptarlos tengan la posibilidad de hacerlo. Mucho se ha escrito acerca de la identidad de estos niños, de la pregunta por el origen y las “supuestas buenas respuestas” que los padres adoptivos tenían que darles.

La pregunta acerca de “qué será lo mejor” para estos niños está instalada.

Otro escenario actual que ha ido abriendo una gran cantidad de interrogantes acerca de la filiación ha sido la posibilidad de concebir un hijo mediante el uso de las Tecnologías de Reproducción Asistida (TRA). El uso de estas tecnologías ha dado origen a una variedad de preguntas acerca del lugar en que el niño concebido por este medio podría ser alojado por esos padres: ¿ocuparía este

* El presente texto hace referencia a varios trabajos presentados en el I Congreso online sobre Ética y Cine 2011, organizado por la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario y Cátedra I de Psicología, Ética y Derechos Humanos, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.



niño un lugar de objeto de cuidados destinado a obtener una falta o podría ocupar un lugar en donde advenir como sujeto?; también preguntas acerca del origen, de la identidad, por ejemplo en los casos en que se requiere de un donante que luego permanecerá en el anonimato, etc. Muchos son los interrogantes acerca de este tema y se reitera el horizonte en el que confluyen: ¿qué será lo mejor para estos niños?

También podríamos agregar otro escenario que nos ha convocado a la reflexión: el nacimiento de niños de madres en situación de detención. Allí, se abre la pregunta acerca del bienestar de ese pequeño “condenado” a vivir con su madre en prisión. ¿Qué sucedería allí? ¿Sería lo mejor para ellos crecer en ese ámbito? ¿O sería mejor que fueran criados por familiares fuera de ese lugar al precio de separarlos de sus madres? Nuevamente se abre el interrogante acerca del bienestar de los pequeños.

Variadas podrán ser las respuestas surgidas a la luz de las situaciones planteadas. Por un lado aquellos que consideren que los niños son solo destinatarios de cuidados brindados por los adultos, o los que consideren que son incapaces de expresarse o están desprovistos de conciencia, tal vez arrojen respuestas orientadas en la misma dirección. Por otro lado, aquellos que consideren que los niños son más que destinatarios de cuidados y que son seres provistos de Derechos, podrán orientar sus respuestas en otro sentido.

Sin embargo, abriremos una tercera posibilidad. Si nos ubicamos desde una perspectiva ética sostenida en una doble dimensión, el campo normativo y la dimensión subjetiva, podríamos decir que el “interés superior del niño”, aquello que es considerado como “lo mejor”, no podría ser leído por fuera de una lógica singular, del caso por caso, de aquello que ligue a ese Sujeto, a ese niño, a un deseo que lo subjetivice. De este modo, podríamos pensar al niño desde una perspectiva ética suplementaria que incluya la concepción de sujeto de Derecho pero que no se vea agotada allí, sino que pueda ser suplementada por una concepción del niño como Sujeto de deseo.

A la luz de estos interrogantes y a los fines de continuar abriendo el espacio a la reflexión acerca de los modos de concebir la niñez, invitamos a la lectura de los siguientes artículos:

[Sección Materiales / Textos y artículos / Materiales Newsletters](#)

- **“Reanudar la filiación”**, Adriana Alfano
- **“Leonera: Reflexiones sobre el interés superior del niño a la luz de la convención sobre los Derechos del Niño”**, Giselle López
- **“Mi familia: Alcances e implicancias subjetivas de la familia moderna”, The kids are all right: Have the kids all Rights?**, M. Julia Calderone